



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑIAS

Ver Cita

RESOLUCION No. 05-G-DIC- 05448

JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de julio de 2005, se ha otorgado ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.**;

QUE la señora abogada Denia Pezo Zuñiga, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de la referida compañía, con el patrocinio de la abogada Karina Ramos Martínez, han presentado copias de dicha escritura, la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento de Inspección ha emitido informe favorable No. 2005-0531-DI de 29 de julio de 2005, para la aprobación solicitada;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable No. SC-G-IJ-05-1446 del 11 de agosto de 2005 para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-03086 de 26 de marzo de 2003, ADM-03172 de 14 de mayo de 2003; y, ADM-05117 de 3 de junio de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el capital autorizado de la compañía **MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A.** en **CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; b) el aumento del capital suscrito por **CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **UN MILLON** de acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas; y, c) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Durán a cuyo cargo se encuentra el Registro Mercantil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de julio de 1980, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelve el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil a

19 AGO 2005

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS  
DE GUAYAQUIL

DAdeCH/AJT  
Cynthia  
Exp. No. 19196

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DURAN

|         |             |
|---------|-------------|
| REPARTO | 4088 - 4089 |
| FECH.   | 8 SEPT 2005 |
| NOT.    | 43 MI 98    |
| LA      | SIGNIFI     |

REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTÓN DURÁN  
Queda Inscrita *Yatesolución*  
Con el número *94* del Registro  
Correspondiente, y anotada bajo el  
Número *4088* del Repertorio  
Durán: *91 Septiembre 12005*  
EL REGISTRADOR



**Dr. MIGUEL VERNAZA QUEVEDO**  
Registrador de la Propiedad  
del Cantón Durán

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Miguel Vernaza Quevedo".